

Murcia

7563 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 2.501/2002. Don Antonio Jiménez Cayuela. Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Cuatro Caminos, en Torreagüera, en Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

7473 Aprobación definitiva de los estatutos y programa de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del polígono 32 del P.P. CR-5 de Murcia (Gestión-Compensación: 1154GC01).

Por decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2002, se ha aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono y del P.P. CR-5 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas

cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a doña María Pérez Manzano, Fulgencio Fernández e hijos y Hnos. Valverde Antolinos.

Murcia a 1 de julio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Yecla

7474 Concurso de méritos para la provisión en propiedad mediante movilidad de una plaza de Agente de la Policía Local.

En fechas recientes se ha llevado a cabo el oportuno concurso de méritos para la provisión en propiedad, mediante movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, concurso de méritos en el que se ha observado el procedimiento debido y han sido cumplidas las normas reglamentarias de aplicación, y en particular el Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales que rigen los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, y las bases reguladoras de la convocatoria.

El único participante en el concurso de méritos, don Antonio Almagro Clemente, obtuvo una calificación final de 5,85 puntos, habiendo superado el preceptivo reconocimiento médico.

Tras hacerse público en la forma prevista en las bases de la convocatoria el nombre de dicho aspirante, éste ha presentado la correspondiente documentación, acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en las mismas y en el citado Decreto 92/2001.

Teniendo en cuenta todo lo cual, y conforme a la propuesta del Tribunal del concurso de méritos, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2002, adoptó acuerdo de resolución del concurso de méritos de referencia, en los siguientes términos:

1. Nombrar a don Antonio Almagro Clemente como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, Agente de la Policía Local (Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local).
2. Proceder a la publicación de la presente resolución del concurso de méritos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Es todo lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la presente resolución del concurso podrá ser recurrida por los interesados en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Yecla, 18 de julio de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.